INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 03/2013

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES Y AUDITORÍA DE GESTIÓN PARA EL IPS"

CONTRATO N° 327/2013

CYCA CONSULTORES Y CONTADORES ASOCIADOS

AÑO 2013

CONTRATO Nº 327/2013

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS CONTABLES Y AUDITORIA DE GESTIÓN PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CYCA CONSULTORES Y CONTADORES ASOCIADOS.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...24.....días del mes de ..Setiembre.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CYCA CONSULTORES Y CONTADORES ASOCIADOS**, con RUC Nº 80016503-9, domiciliada en la calle República Dominicana Nº 717 c/ Siria (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Nelson Darío DÍAZ ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 450.348, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 98, de fecha 14 de julio de 1997, pasada ante el Esc. César Augusto Sanabria Vierci, denominada en adelante la **CONTRATISTA O CONSULTORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato con respecto al procedimiento de la "Contratación de Servicios de Auditoria de los Estados Contables y Auditoria de Gestión para el IPS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de Contratación del Servicio de Auditoria de los Estados Contables y Auditoria de Gestión del IPS, cuyas características y cantidades se describen en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, en las Condiciones Especiales del Contrato. Dicho servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. José V. Villalba Jefe Sección Contratos Directos

Mario Amarilla ABOGADO - MAT. 10226 DIRECCIÓN JURIDICA - I.P.S.

CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOC. Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Sub.)

HUGO ROYG ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

Ilda Gladys Garcete

(g) Resolución de Adjudicación Nº 069-015/13 de fecha 22 de Agosto de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Consultor:

El Consultor se obliga a prestar los Servicios de consultoría en la forma establecida en los Términos de Referencia, y a subsanar los defectos de estos de conformidad a lo establecido en el presente Contrato y sus anexos y documentos. Será responsable del pago de todos los impuestos, cargas sociales, y otras imposiciones.

Ni la Consultora, ni el personal de la misma, pondrán durante la vigencia de la contratación y dentro de 2 (dos) años posteriores a su terminación, revelar ninguna información confidencial relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito del IPS.

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.

El consultor empleará personal de probada capacidad, en número suficiente para la ejecución de los servicios. Tendrá facultad de establecer turnos de trabajos en horario extraordinario, durante las horas nocturnas o días festivos, informando con la debida anticipación al Instituto. En cualquier momento el Instituto podrá pedir la substitución.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se obliga a pagar al Consultor por el suministro de los Servicios de consultoría, el precio indicado en el Contrato dentro del plazo y en la forma establecida en el Contrato.

El IPS proporcionará toda la información necesaria para la ejecución del servicio.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE** previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 034/13 de fecha 01 de febrero de 2013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), que corresponde al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 197/13 de fecha 31 de Enero de

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Maria Gladys Garcete

Ing. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.S.S.

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCIÓN JURIDICA - I.P.S.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

2.013. Cabe aclara que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto previsto a contratar de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones).

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/13** "Contratación de Servicios de Auditoria de los Estados Contables y Auditoria de Gestión para el IPS", convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 014-004/13 de fecha 14 de febrero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 069-015/13 de fecha 22 de agosto de 2.013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 264.000.000 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

CYCA, CONSULTORES Y CONTADORES Y ASOCIADOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total C/IVA
1	93151607-001	Servicios de Auditoría de los Estados Contables y Auditoría de Gestión para el IPS Ejercicio 2013/2014	Unidad	1	264.000.000
				Gs.	**264.000.000**

Monto Total Adjudicado: Gs. 264.000.000 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones), IVA Incluido.-

Los precios facturados por la CONSULTORA por los servicios presentados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán prestados por la **CONSULTORA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

El presente contrato se refiere a la prestación por parte de la Contratista de los servicios de Auditoria de Estados Contables y Auditoria de Gestión del Instituto de Previsión Social – Ejercicios 2013 – 2014, a fin de obtener información razonable con respecto a los Estados Contables – Financieros – Presupuestarios y de Gestión del IPS.

Este Contrato entrará en vigor desde la fecha de su suscripción.

La prestación de los Servicios se iniciará como máximo a los 5 (cinco) días, a partir de la recepción de la Orden de Inicio emitida por el Administrador de Contrato. El Administrador de Contrato deberá emitir la Orden de Inicio dentro de los 10 (diez) días de la firma del contrato. Los trabajos deberán ser realizados en Asunción.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Abog. José Valdez
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

ALCANCE DE LA AUDITORIA

La Auditoria se realizará de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAs) e incluirá:

- La Evaluación de la Estructura de control interno de la empresa. El examen deberá ser efectuado siguiendo los criterios definidos por el Formato MECIP los que incluyen control estratégico, control de gestión, control de evaluación y los estándares correspondientes.
- Esta evaluación incluirá, entre otros, los siguientes aspectos: (i) la capacidad institucional instalada de la empresa relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información; y (ii) el sistema contable utilizado para el registro de las transacciones financieras.
- El examen de las transacciones financieras y registros contables con vistas a certificar si los estados financieros de la Institución presentan razonablemente la situación financiera de la entidad de acuerdo con las Normas de Información Financiera Internacionales (NIFIs).
- El examen de la situación de la conciliación de las respectivas cuentas bancarias y los gastos de la ejecución presupuestaria, pendientes de justificar.
- El análisis de los hallazgos de la auditoria interna de los estados contables correspondientes a los (3) tres últimos ejercicios fiscales y la efectiva implementación de las recomendaciones emanadas de aquellas.

PROHIBICIÓN DE REEMPLAZO

El personal técnico referido en la propuesta no podrá ser reemplazado durante la ejecución del presente Contrato, salvo por causa de fuerza mayor o hecho fortuito debidamente acreditado en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles posteriores al acaecimiento del mismo.

El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente será considerado causal suficiente de rescisión por causa imputable al Contratista.

PERSONAL DE LA CONTRATISTA

La Contratista empleará personal de probada capacidad, en número suficiente para la ejecución de los servicios. Tendrá facultad de establecer turnos de trabajos en horario extraordinario, durante las horas nocturnas o días festivos, informando con la debida anticipación al Instituto. En cualquier momento el Instituto podrá pedir la substitución.

El Instituto deja constancia expresa además que no existirá vinculo alguno ente los empleados de la Contratista y el Instituto, como así también, que el pago de los salarios de los empleados de la contratista, encargados de realizar el servicio contratado estarán a cargo de ésta, y que dicho salario, en ningún caso deberá ser inferior al mínimo legal vigente.-

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Servicio objeto del presente contrato se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente en el Rubro y Programas correspondiente.

El precio total a ser percibido por el Profesional Consultor o Empresa Consultora adjudicada será de la siguiente manera:

EJERCICIO 2013:

a) En concepto de ANTICIPO **el diez por ciento (10%)** sobre el monto total del contrato, por avance de las tareas.

Dicho monto será pagado con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de una Garantía Bancaria o Póliza de una Compañía de Seguros de primer orden por el 100% del valor del

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCIÓN JURÍDICA - IPS

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Anticipo correspondiente a cada ejercicio fiscal a la suscripción del Contrato (Anexo XIII "Modelo de Garantía por Anticipo"), realizándose el pago efectivo estimativamente a los 30 días de la fecha de la fecha de efectuar la solicitud, siempre y cuando se cuente con el Código de Contratación (CC) expedido por el Ministerio de Hacienda. En relación a la Garantía Bancaria, la misma debe tener una vigencia hasta que el servicio haya sido aceptado en la forma establecida en los documentos de la licitación.

b) El quince por ciento (15 %) del valor total del contrato a ejecutarse contra la entrega al Administrador de Contrato del Informe Semestral de Estados Financieros e Informe de Auditoria de Gestión al 30 de Junio/2013. La presentación al Administrador de Contrato deberá efectuarse a más tardar el 22 de Julio de 2013 a fin de formar parte del Informe Semestral remitido a la Contraloría General de la República según Resolución CGR Nº 577. El pago se realizará estimativamente a los 30 días posteriores de la presentación de la solicitud, toda vez que haya sido aprobado por el Administrador de Contrato, siendo requisito indispensable haber alcanzado un 25 % del Valor Ponderado Total de Horas ha ser trabajadas por los Auditores, conforme al cuadro valorativo de las horas mínimas a ser destinadas por el personal de la Empresa Auditora en las sedes del IPS para el ejercicio 2013.

c) El cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato a ejecutarse contra la entrega del Informe de Avance de los trabajos de Auditoria Externa de los Estados Financieros e Informe de Gestión correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2013. La presentación al Administrador del Contrato deberá efectuarse a más tardar el 31 de Octubre de 2013. El pago se realizará estimativamente a los 30 días posteriores de la presentación de la solicitud, toda vez que haya sido aprobado por el Administrador de Contrato, siendo requisito indispensable haber alcanzado un 45 % del Valor Ponderado Total de Horas ha ser trabajadas por los Auditores, conforme al cuadro valorativo de las horas mínimas a ser destinadas por el personal de la Empresa Auditora en las sedes del IPS para el ejercicio 2013.

d) El veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato a ejecutarse contra la entrega al Administrador de Contrato del Dictamen Final de Estados Financieros de Auditoria Externa correspondiente al ejercicio 2013 mas el Informe Final de Auditoria de Gestión , que deberán efectuarse a más tardar el 20 de Enero de 2014, a fin de formar parte del cierre contable establecido según calendario de la Dirección de Contabilidad Publica del Ministerio de Hacienda y al Informe anual ha ser remitido a la Contraloría General de la República según Resolución CGR Nº 677/2004. El pago se realizará a más tardar a los 30 días de la presentación de la Solicitud, toda vez que se encuentre habilitado el Código de Contratación para el ejercicio 2014.

El pago se realizará estimativamente a los 30 días posteriores de la presentación de la solicitud, toda vez que haya sido aprobado por el Administrador de Contrato, siendo requisito indispensable haber alcanzado un 100 % del Valor Ponderado Total de Horas ha ser trabajadas por los Auditores, conforme al cuadro valorativo de las horas mínimas a ser destinadas por el personal de la Empresa Auditora en las sedes del IPS para el ejercicio 2013.

<u>EJERCICIO 2014</u>:

a) El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a ejecutarse contra la entrega al Administrador de Contrato del Informe Semestral de Estados Financieros e Informe de Auditoria de Gestión al 30 de Junio/2014. La presentación al Administrador de Contrato deberá efectuarse a más tardar el 21 de Julio de 2014 a fin de formar parte del Informe Semestral remitido a la Contraloría General de la República según Resolución CGR Nº 677/2004. El pago se realizará estimativamente a los

HUGO ROYG ARANI
Presidente
Previsión Soc

Gladys Garcete

Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Contratos

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCIÓN JURIDICA - IPS

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

30 días posteriores de la presentación de la solicitud, toda vez que haya sido aprobado por el Administrador de Contrato, siendo requisito indispensable haber alcanzado un 25 % del Valor Ponderado Total de Horas ha ser trabajadas por los Auditores, conforme al cuadro valorativo de las horas mínimas a ser destinadas por el personal de la Empresa Auditora en las sedes del IPS para el ejercicio 2014.

b) El cinco por ciento (5 %) del total del contrato a ejecutarse contra la entrega del Informe de Avance de los trabajos de Auditoria Externa de los Estados Financieros e Informe de Gestión correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014. La presentación al Administrador del Contrato deberá efectuarse a más tardar el 29 de Octubre de 2014. El pago se realizará estimativamente a los 30 días posteriores de la presentación de la solicitud, toda vez que haya sido aprobado por el Administrador de Contrato, siendo requisito indispensable haber alcanzado un 45 % del Valor Ponderado Total de Horas ha ser trabajadas por los Auditores, conforme al cuadro valorativo de las horas mínimas a ser destinadas por el personal de la Empresa Auditora en las sedes del IPS para el ejercicio 2014.

c) El veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato a ejecutarse contra la entrega al Administrador de Contrato del Dictamen Final de Estados Financieros de Auditoria Externa correspondiente al ejercicio 2014 mas el Informe Final de Auditoria de Gestión , que deberán efectuarse a más tardar al 19 de Enero de 2015, a fin de formar parte del cierre contable establecido según calendario de la Dirección de Contabilidad Publica del Ministerio de Hacienda y al Informe anual ha ser remitido a la Contraloría General de la República según Resolución CGR Nº 677/2004. El pago se realizará a más tardar l los 30 días de la presentación de la Solicitud , toda vez que se encuentre habilitado el Código de Contratación para el ejercicio 2015.El pago se realizará estimativamente a los 30 días posteriores de la presentación de la solicitud, toda vez que haya sido aprobado por el Administrador de Contrato, siendo requisito indispensable haber alcanzado un 100 % del Valor Ponderado Total de Horas ha ser trabajadas por los Auditores, conforme al cuadro valorativo de las horas mínimas a ser destinadas por el personal de la Empresa Auditora en las sedes del IPS para el ejercicio 2014.

Los pagos de los servicios se realizarán contra la presentación de las Constancias de los Trabajos Entregados y Aprobados acompañados a su vez de un Resumen de Horas Trabajadas el cual deberá estar aprobado por el Administrador del Contrato.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2. Factura Crédito.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Hugo José Valdovinos Douglas
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10223
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Marta Gladys Garcete

3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

5. Acta de Conformidad debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El **CONSULTOR** deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al diez por ciento (10 %) del monto adjudicado dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que será presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el **"Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional"**, o,

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el **"Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional"** del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses calendarios

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Consultora no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos estipulados en el cronograma de entregas aprobado y sus eventuales prórrogas salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor del suministro en demora, por cada semana de atraso o fracción de 3 (tres) días, hasta que las multas arriben al 10% del valor del Contrato. Si el contratista no cumpliere dentro de dicho plazo, tal incumplimiento dará derecho a la contratante a rescindir el contrato por causa imputable al consultor.

Dr. Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Nilda Gladys Garcete

11- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0,2 + 0,80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado con deducción de anticipo.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Nilda Gladys Garcete

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jefe Sección Compras Directas
I.P.S.

Marco Amarilla
ABOGADO MAT. 10226
DIRECCIÓN JURÍDICA - IPS

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Financiera-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veinte y seis) meses, contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Asunción, 16 de setiembre de 2013.-

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi,
Jefe de Departamentos de Contratos
Director Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social
Presente

De nuestra consideración:

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/13 "Contratación de Servicio de Auditoría Externa de los Estados Contables y Auditoría de Gestión para el IPS", Ejercicio 2013 y 2014.-

Adjunto a la misma remito un sobre cerrado y debidamente lacrado, que contiene los documentos para la firma del **Contrato de servicio de Auditoría Externa de los Estados Contables y Auditoría de Gestión para el IPS, para el Ejercicio 2013 y 2014.-**

- 1 (una) copia autenticada de la **Cedula de Identidad del Representante Legal** de la **Firma** y el que está autorizado a firmar el Contrato.
- 1 (una) copia autenticada de la **Constitución de la Sociedad**, donde demuestra el ***Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.***
- 1 (una) copia autenticada del Certificado de no encontrarse en **Quiebra** o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- 1 (un) copia autenticada del Certificado de no hallarse en **Interdicción Judicial** de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- 1 (un) copia autenticada del **Certificado de Cumplimiento Tributario,** cuyo vencimiento el 11/11/13
- 1 (un) copia autenticada de la Constancia de no adeudar **Aporte Obrero Patronal** expedida por el Instituto de Previsión Social.

Esperando haber cumplido satisfactoriamente con lo solicitado, nos despedimos de ustedes muy cordialmente.

Atentamente.

CYCA
Contadores y Consultores Asoc.
Lic. Nimia Fleitas Ruiz
Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.
16 - 09 - 13

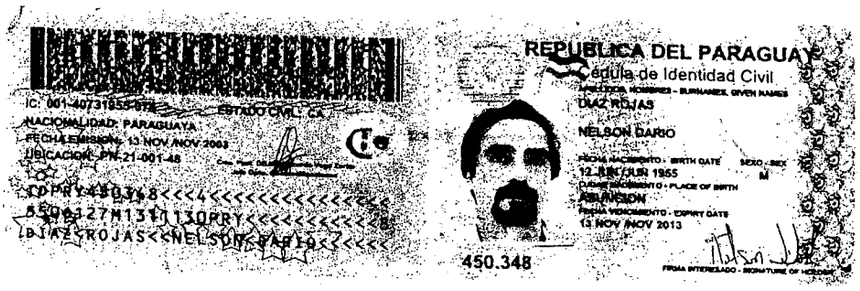

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.-

CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 148
Fulgencio R. Moreno Nº 1050 - Tel.: 212-124
ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.-

CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 148
Fulgencio R. Moreno Nº 1050 - Tel.: 212-124
ASUNCION - PARAGUAY

CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI

NOTARIO PUBLICO - ABOGADO

Fulgencio R. Moreno Nº 1005 esquina Estados Unidos - 1er. Piso
Teléfono y Fax 212 124 - Teléfono 490 752
Asunción - Paraguay

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.-

CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 148
Fulgencio R. Moreno Nº 1050 - Tel.: 212-124
ASUNCION - PARAGUAY

REGISTRO PUBLICO No. 148

CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES

ESCRITURA Nº 98 (NOVENTA Y OCHO) FOLIO 392 y sgts.,

PROTOCOLO COMERCIAL " A".-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA

OTORGADA POR "CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS".-

A FAVOR DE

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

26 JUN 1997

Serie G /

CERTIFICO que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.

CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 148
Moreno Nº 1050 - Tel. 212-124
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

NUMERO: (98) NOVENTA Y OCHO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Catorce días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y siete, ante mí: **CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI**, Notario Público, Titular del Registro Número **148**, comparecen las siguientes personas: 1-) El Licenciado **NELSON DARIO DIAZ ROJAS**, paraguayo, casado y separado de bienes, persona de mi conocimiento, domiciliado en la casa de la calle Capitán Herminio Maldonado Número 285 de esta Capital, y la Señora **ADELINA VIRGINIA BERENBROEK DE RUIZ**, argentina, casada, quien acredita su identidad personal con la Cédula de Identidad Paraguaya Número 1.213.114, domiciliada en la casa de la calle 16 de Julio y Magallanes de la Ciudad de Fernando de la Mora y accidentalmente en esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes de carácter personal, el primer compareciente es persona de mi conocimiento y la segunda compareciente acredita su identidad personal con el documento personal mencionado y exhibido en este acto, doy fé.- Y el Licenciado **NELSON DARIO DIAZ ROJAS** y la Señora **ADELINA VIRGINIA BERENBROEK DE RUIZ, DICEN:** Que solicitan de mí el autorizante, la transcripción en este Registro Notarial a mi cargo, del contrato de constitución de una Sociedad Civil que me exhiben y que copiado dice: **CONTRATO DE SOCIEDAD CIVIL.- PRIMERA:** A los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y siete, los Señores Licenciado **NELSON DARIO DIAZ ROJAS** y

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
26 JUN 1997
Serie G /
Nº 605563
CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.-
CESAR AUGUSTO SAMARIA VIERCI
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 148
Gerencio Ramírez Moreno Nº 1050 - Tel. 212-12A
ASUNCION - PARAGUAY
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

tendrá los más amplios y completos poderes para [illegible] los asuntos sociales y para representarla en sus relaciones con terceros, pudiendo sustituir u otorgar poderes [illegible] o parcialmente.- **SEXTA:** Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la labor propia de su profesión en interés de la sociedad, no pudiendo competir con la misma en forma independiente u otra modalidad.- **SEPTIMA:** Los socios no se asociarán en el Paraguay con ninguna otra entidad que tenga propósitos similares, sin el consentimiento escrito del otro socio.- **OCTAVA:** Todo socio será justo y leal para con su consocio en todas las operaciones relativas a la sociedad.- **NOVENA:** Los socios administradores no podrán emplear los fondos, bienes o efectos de la sociedad ni comprometer el crédito de la misma en beneficio propio, ni contratar o contraer obligaciones, en nombre de la sociedad, en beneficio propio. Podrán contratar prestamos en beneficio de la sociedad, conforme con la cláusula Quinta.- **DECIMA:** Los fondos necesarios para el ejercicio de las actividades sociales, serán proporcionados por los socios en la forma convenida por ellos y de acuerdo a las necesidades constantes que vayan surgiendo. **UNDECIMA:** Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes para tratar sobre la gestión de la sociedad y decidir la conveniencia Administrativa relativas a las operaciones efectuadas por la sociedad.- En cada reunión se labrará un acta, que serán firmados por los socios. Las acciones y decisiones a tomar

Colegio de Escribanos del Paraguay
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
26 JUN 1997
Serie G / N° 805564
CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que he tenido a la vista.-
CESAR AUGUSTO SANABRIA
ABOGADO
Reg. Nº 148
Pedro R. Moreno Nº 1050 - Tel. 210404
ASUNCION - PARAGUAY

por razón de enfermedad, desórdenes mentales o por cualquier otra causa se viera imposibilitado de cumplimiento a sus obligaciones como socio, c) Si el socio fuese concursado o quebrado.- **DECIMA QUINTA:** La sociedad no será disuelta por muerte, cesación o retiro de cualquiera de los socios.-**DECIMA SEXTA:** Ninguna persona podrá ser incorporada socio de la sociedad, salvo con la conformidad de todos los socios. **DECIMA SEPTIMA:** En caso de muerte o cesación o retiro de algún socio de conformidad con las disposiciones del presente contrato la sociedad pagará al socio dimitente o cesante o su representante en caso de defunción dentro de los doce meses de la muerte, retiro o cesación, o de cualquier período mayor convenido de mutuo acuerdo, una suma igual a la parte que le corresponde, porcentualmente a su cuota social de los ingresos netos no distribuidos hasta la fecha de la muerte, retiro o cesación, con los intereses hasta la fecha del pago.- **DECIMA OCTAVA:** En caso de disolución de la sociedad, se procederá a realizar el activo y con su producto se extinguirá el pasivo y el sobrante que hubiere después se destinará a pagar a prorrata a cada socio su participación en la sociedad. En caso de disolución, los socios o sus representantes otorgarán todas las escrituras e instrumentos que pudieran ser necesarios o convenientes para facilitar la realización del activo pendiente y transar el derecho o propiedad exclusiva del mismo a la persona o personas a quienes corresponda, como también para colocarlas

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay
Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE F

Nº 789757

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº NOVENTA Y OCHO (98) folio 392 Y SGTS del Protocolo de la División COMERCIAL Sección " A " del Registro Notarial 148 con asiento en la jurisdicción de LA CAPITAL y autorizada por EL NOTARIO PUBLICO CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LA FIRMA INTERSADA a los DIEZ Y SEIS días del mes de JULIO del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI
NOTARIO PUBLICO
Asunción - Paraguay

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.-

CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 148
Mariscal Francisco Solano López 1050 Teléfono 212424
ASUNCION PARAGUAY

8940

PODER JUDICIAL - DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SECCION DE PERSONAS JURIDICAS
A. G. Zampirolopos S.A.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES
Inscripto bajo el Nº 770 y al folio 8388
Asunción, 14 de Agosto de 1997

EDUARDO BIBOLINI

JALC 8382.-

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - JUICIOS

LEY 204/71; 1165 / 89; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 67/3804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

106584

1. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE(S) APELLIDO(S) O RAZON SOCIAL: CYZA CONTADORES Y CONSUL. ASOC.

DOMICILIO - TELEFONO(S):

2. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

NOMBRE(S) APELLIDO(S) - RUC: ROMEO CEUPPENG

3. IDENTIFICACION DEL DEMANDADO

APELLIDO O RAZON SOCIAL DEL DEMANDADO:

4. DATOS DEL JUICIO

CIRCUNSCRIPCION	CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	ASUNCION INSCRIPCION EN REGISTRO	

5. CALCULO DE LA TASA - EXONERACIONES

TIPO			IMPORTE	MONTO EXONERADO	MONTO A PAGAR
	F	X	7.042		
	P				

6. MONTO

SON GUARANIES: SIETE MIL CUARENTA Y DOS

7. OBSERVACIONES

8. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
		97	ASUNCION

9. DOCUMENTO DE PAGO
CHEQUE / GIRO / CUENTA CORRIENTE Nº
CARGO BANCO

GUSTAVO GADICI NOGUERA
Fiscalizador de Tasas Judiciales

FIRMA Y SELLO DEL LIQUIDADOR RESPONSABLE

USO INTERNO TESORERIA

8. Día: 10 Núm.: 106584 Importe pagado 7.042
SON GUARANIES
SIETE MIL CUARENTA Y DOS
INSCRIPCION EN REGISTRO
Ley: Art.: Inciso:
OBSERVACIONES: Conservar este comprobante de pago, no utilice este espacio. Será responsabilidad exclusiva de la empresa el de la recepción registrada en firma y sello del cajero

Dirección General del Tesoro
Departamento de Valores Fiscales

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DEL TESORO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.

CESAR AUGUSTO OBANDO VIERCI
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 148
Fulgencio R. Moreno Nº 1050 - Tel.: 212-124
ASUNCION - PARAGUAY

ODER JUDICIAL

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista CONSTE.

JUICIO:"CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS S/ INSCRIPCION".-

A.I. Nº 1348

Asunción, 31 de agosto de 1998.-

VISTO: El pedido de inscripción en los Registros Públicos presentado en autos, y;- -

CONSIDERANDO:

QUE, el Escribano Publico MIGUEL ANGEL SANABRIA VIERCI, en nombre y representación de la Sociedad Civil "CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS " bajo patrocinio de Abogado se presentó ante este Juzgado en fecha treinta de julio de 1998 a solicitar la inscripción de la Escritura nro.45 de fecha 22 de julio de 1998 autorizada por él y en le Protocolo Civil A. , folios 159 y sgtes. en el cual la Sra. ADELINA VIRGINIA BERENBROEK DE RUIZ, cedió su participación social en la Sociedad Civil a favor de la Sra. NELIDA NUÑEZ RAMIREZ. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUE, solicita la inscripción de la Escritura mencionada en el Registro Publico , Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones . - - - - -

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto por la Ley Nº 338/94 y el art. 345 de la Ley 879/81, el Juzgado;-

RESUELVE:

ORDENAR la inscripción en el Registro de las Personas Jurídicas y Asociaciones la Escritura nro.45 de fecha 22 de julio de 1998 autorizada por el Escribano MIGUEL ANGEL SANABRIA VIERCI .- - - - - - - - - -

FORMALIZADA la inscripción disponer la publicación del extracto de la modificación en el diario"..... ABC ....." de esta capital en la forma establecida en el art. 5 de la Ley Nº 338/94.- - - -

ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OBJETO: SOLICITAR INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-

SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TURNO.-

LICENCIADO NELSON DARIO DIAZ ROJAS, en nombre y representación de la Sociedad Civil denominada, domiciliada en la casa de la Calle 25 de Mayo Número . de esta Capital, bajo patrocinio de Abogado, a V.S. digo:----------

Que por Escritura Pública Número 98 de fecha 14 de Julio de 1.997, autorizada ante el Notario Público CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI, el suscripto y la Señora DELINA VIRGINIA BERENBROEK DE RUIZ, constituimos la Sociedad Civil denominada "CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCCIADOS".----------

Adjunto acompaño el primer testimonio de dicha Escritura Pública.----------

Que vengo a solicitar a V.S., que previos los trámites de estilo, ordene la inscripción de la Sociedad Civil en el Registro de Personas Jurídica y Asociaciones.----------

En mérito a las consideraciones expuestas a V.S. pido dicte Resolución proveyendo de conformidad a lo solicitado.

ES JUSTICIA.-

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.

CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 148
Mariscal R. Moreno Nº 1050 - Tel.: 212-124
ASUNCION - PARAGUAY

NELSON DARIO DIAZ ROJAS.-
Administrador y Representante legal
de la Sociedad Civil "CYCA CONTADORES Y CONSULTORES Y ASOCIADOS.-

ROMEO CEUPPENS
Abogado
Matrícula de Sociedad
ABOG. DAR
SEC

Presentado por Demetrio Romero Ortiz
Julio Siete . siendo las

MINISTERIO PUBLICO

JUICIO: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS".-

...///...ÑOR JUEZ:

LA AGENTE FISCAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL QUIENTO TURNO, viene a contestar la vista corridole por providencia de fecha 23 de julio del cte. año a V.S. dice:- - - - -

Esta Representación Fiscal carece de intervención en los juicios de esta naturaleza.- - - - - - - - - - -

Dios os Guarde.-

Abog. SARITA GONZALEZ VALDEZ
Agente Fiscal en lo Civil y Comercial

Dictamen Nº: 660

As/30/VII/97.-

Presentado y puesto en el despacho de S.S. hoy once de Agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo las nueve y treinta hs. con firma del Abogado.

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.

CESAR AUGUSTO SAVAGLIANO
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 148
Fulgencio R. Moreno Nº 1050 - Tel.: 212-124
ASUNCION - PARAGUAY

4828852

Fecha y hora Entrada: **29/08/2013 11:40:25 a.m.**

N° Liquidación: **11183326S** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CESAR AGUSTO JESÚS SANABRIA VIERCI**

Titular/Propietario : **CYCA CONTADORES** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Certificados Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos m_molas_e

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.-

CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 148
Ygnacio R. Moreno Nº 1050 - Tel.: 212-124
ASUNCION - PARAGUAY

FONDEUR S.A.
he... c/ Brasil
Ta... 84

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0113287

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
SANABRIA VIERCI	CESAR AUGUSTO		148

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del [illegible]	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.

CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 148
Eligencio R. Moreno Nº 1050 - Tel.: 212-124
ASUNCION - PARAGUAY

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80016503-9

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	770
Matricula		Folio	8.382
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección	PERS. JURID. Y ASOC.
Cta. Cte. Catastral /Padrón		División	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club		Año	1.997
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 148
Eligencio R. Moreno Nº 1050 - Tel.: 212-124
ASUNCION - PARAGUAY

Profesional

ORIGINAL

4828860

Fecha y hora Entrada: **29/08/2013 11:41:23 a.m.**

N° Liquidación: **11183350P** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CESAR AGUSTO JESÚS SANABRIA VIERCI**

Titular/Propietario : **CYCA CONTADORES** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Certificado de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.-

CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI
NOTARIO PÚBLICO
REG. Nº 148
Eulogio R. Moreno Nº 1050 - Tel.: 212-124
ASUNCION - PARAGUAY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

U828860.

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 29 de Agosto de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS

Con Documento: RUC 80016503-9.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdiccion e inhabilitación.----

Asunción, 3 de Setiembre de 2013
03/09/2013

CELESTE RODRIGUEZ
Operador

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.-

CESAR [illegible] MARIA VIERCI
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 148
Fulgencio R. Moreno Nº 1050 - Tel.: 212-124
ASUNCION - PARAGUAY

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0089970

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg.	

CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
SANABRIA VIERCI	CESAR AUGUSTO		148

Motivo de la Solicitud: PARA TRAMITES ADMINIDTRATIVOS.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.-

CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI NOTARIO PUBLICO REG. Nº 148 Augencio R. Moreno Nº 1060 - Tel.: 213-124 ASUNCION - PARAGUAY

PERSONA JURIDICA

CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC 80016503-9

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CESAR AUGUSTO SANABRIA VIERCI NOTARIO PUBLICO REG. Nº 148 Augencio R. Moreno Nº 1060 ASUNCION - PARAGUAY

Firma y Sello del Notario Público o Profesional

DUPLICADO

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0089970

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO [X] **INFORME** [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
SAÑABRIA VIERCI	CESAR AUGUSTO		148

Motivo de la Solicitud: PARA TRAMITES ADMINIDTRATIVOS.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.-

CESAR AUGUSTO SAÑABRIA VIERCI
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 148
Francisco R. Moreno Nº 1050 - Tel.: 212-124
ASUNCION - PARAGUAY

PERSONA JURIDICA

CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS
DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC 80016503-9

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CESAR AUGUSTO SAÑABRIA VIERCI
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 148
Francisco R. Moreno Nº 1050 - Tel.: 212-124
ASUNCION - PARAGUAY

Firma y Sello del Profesional

ORIGINAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 067451

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80016503 Nro.Constancia: 67.451
Razón Social: CYCA - CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS
Actividad Principal: CONSULTORIA
Fecha Inscripción: 24/08/1998 Cantidad Asegurados: 7
N°Patronal(es)
0002-82-1753

Vencimiento
11/10/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
sbareiro
12/09/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sabrerio Bareiro
Jefe de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los fondos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.-

ORIGINAL

CESAR [illegible] ESPINOLA VIERCI
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 148
Benicio R. Moreno Nº 1050 - Tel.: 212-124
ASUNCION - PARAGUAY

GRA. ARCA S.R.L. - Tte. Farifia 413 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 103 - RUC 80013965-9 - C.H.T. Nº 1.043
43.000 F.C.X2 (60.781 / 103.780) Enero / 2013

Lote: 4587790, Cons.: 21

SET MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42715191146

FECHA 13/08/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80016503

DV 9

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CYCA - CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/11/2013

NÚMERO DE CONTROL : 8DDF08E3

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800165038ddf08e3

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original que tengo a la vista.

CESAR AUGUSTO SANABRIA MARTINEZ NOTARIO PUBLICO Nº 148 Mariscal R. Moreno Nº 1050 - Tel.: 212-124 ASUNCION - PARAGUAY